

GERENCIA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 86-2015

VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

- Que** mediante **Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970**, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** de acuerdo al **Art.12 y Art. 13 literal a)** de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** la contratación de la Consultoría **“ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EXPOST ASESORÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL Y REGISTRO DE GENERACIÓN DE DESECHOS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”**, se encuentra en el Plan de Contratación de la Entidad para el presente año;
- Que** de acuerdo al **PLAN DE OBRAS, ESTUDIOS Y FISCALIZACIONES** del presente año del Departamento Técnico, en el segundo cuatrimestre se deben ejecutar las actividades programadas en el POA y PAC 2015 en el que constan la contratación de la **“ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EXPOST ASESORÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL Y REGISTRO DE GENERACIÓN DE DESECHOS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”**;
- Que** el objetivo principal de la consultoría en mención, consiste en determinar el estado actual del área de influencia en APPB, de los componentes físicos, bióticos, socioeconómicos, cultura y paisaje. Determinar el grado de sensibilidad de los componentes ambientales y sociales del área de influencia de APPB. Predecir, identificar y valorar los impactos ambientales ciertos y probables derivados de las operaciones de APPB. Diseñar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) con las correspondientes medidas de prevención, control y mitigación. Cumplir con la Normativa Ambiental vigente. Promover el proceso de participación social;

- Que** el **Art. 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, indica que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;
- Que** el **Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, señala que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que** el **Art. 40 literal 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, sobre la contratación directa señala: **Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la entidad contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el reglamento a la ley;**
- Que** acorde con el **Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** que estipula sobre la contratación directa que **cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará al consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos; igualmente estipula el procedimiento a seguir para lograr la contratación;**
- Que** en atención a la **SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA No. 004-DIG-2015**, suscrita por el **Arq. José Luis Oyola Sarmiento**, Jefe del Departamento Técnico Encargado, la **Ec. Eylen Ramos Romo**, Jefa del Departamento Financiero Encargada emite certificación presupuestaria **No. 151 del 21 de julio de 2015**, en el **ITEM 730605** denominada **“ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS”** por el total presupuestario de **USD 70.507.79** para la contratación de la referencia;
- Que** con **Oficio APPB DIG 0075 de julio 30 de 2015**, el **Arq. José Luis Oyola Sarmiento**, Jefe del Departamento Técnico Encargado, remite a esta Gerencia, para su debida aprobación, los pliegos para la contratación de la Consultoría **“ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EXPOST ASESORÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL Y REGISTRO DE GENERACIÓN DE DESECHOS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”** cuyo presupuesto referencial es de **USD 70,507.79** a un plazo de 120 días calendario;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos para el proceso de contratación de la consultoría directa “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EXPOST ASESORÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL Y REGISTRO DE GENERACIÓN DE DESECHOS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”; presentados por el Arq. José Luis Oyola Sarmiento, Jefe del Departamento Técnico Encargado, con oficio APPB DIG 0075 de 30 de julio de 2015.

Artículo 2.- Invitar al **ARQ. CARLOS GALLARDO** a presentar su oferta técnica - económica para el presente proceso de contratación.

Artículo 3.- Disponer el inicio del proceso de contratación y su correspondiente convocatoria a través del portal Web **www.compraspublicas.gob.ec**.

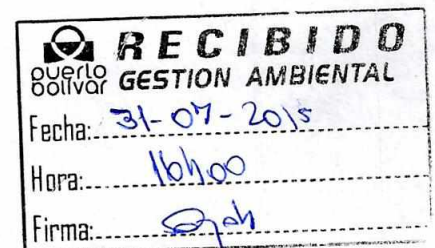
Artículo 4.- Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese al **Jefe del Departamento Técnico Encargado**

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil quince.



DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL



La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 31 de julio de 2015.- **LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMON MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL

